

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones 2018

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento
------------------------------	-------------------------------

Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 27 de 2018
---	-----------------------

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JAIRO JOSE PINEDA CEPEDA
---	--------------------------

Área de Origen	Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.
----------------	---

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

<p>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico. De igual forma, como órgano técnico y administrativo adscrito a La Nación - Consejo Superior De La Judicatura, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo, realizando entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura física. Y en consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes de ella y todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Atlántico.</p> <p>En razón a los problemas recurrentes que se viene presentando por la radiación calorífica y acústica en el Parqueadero interno del Edificio Tribunal Superior provocada por el funcionamiento de la planta eléctrica y las dificultades que esto acarrea para la salud de los empleados de la Rama Judicial por su exposición cercana al evento antes descrito .</p> <p>Tales anomalías son susceptibles de control mediante la realización de obras de mampostería, colocación de extractores, aplicación de estuco y pintura.</p> <p>Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>La presente contratación, se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.</p> <p>En su obligación de impedir la propagación del daño y evitar su extensión a términos y alcance que derivarían en mayores traumatismos y costos económicos unidos a la permanencia de las áreas afectadas padeciendo las incomodidades que la situación conlleva, la oficina de mantenimiento considera oportuno y conveniente recomendar</p>
---	--

al despacho de ésta Dirección, la implementación de un proceso de selección objetiva, mediante el cual se escojan profesionales de la construcción que pudieren resolver de manera idónea y definitiva la problemática expuesta.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
Objetivo específico:	Obras de mantenimiento correctivo consistentes adecuaciones locativas y eléctricas en Edificio Tribunal Superior
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura Obras de mantenimiento correctivo consistentes en Obras de mantenimiento correctivo consistentes adecuaciones locativas y eléctricas en Edificio Tribunal Superior

3.1.1. Descripción del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CAN T	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Desmonte y retiro de malla eslabonada	M2	26,4		\$ -
2	LEVANTE DE MUROS				
2,1	Levante en bloque # 4 Vibropresado rallado ambas caras	M2	20		\$ -
2,2	Levante en ladrillo común	ML	2		\$ -
2.3	calado tipo persiana	ML	11		\$ -
3	PAÑETE				
3,1	Pañetes. Pañete impermeabilizado 1:3	ML	4		\$ -
4	INSTALACIONES ELECTRICAS				
4.1	Acometida eléctrica tres (3) líneas, Calibre No. 8 Cable 7 hilos en tubería Conduit de ½"	ML	40		\$ -
4.2	Suministro e instalación de Breaker doble 15 amp.	UN D	1		\$ -
4.3	Suministro e Instalación Extractor de aire Industrial 16 pulgadas 220 V, referencia : 400 MM- 220 V, Motor – Tipo Axial – Velocidad 1800 RPM – Caudal 87 M3/ Min – Ruido 74 db – Potencia 200 w.	UN D	3		\$ -
	COSTO DIRECTO				\$ -
	ADMINISTRACIÓN __ %				\$ -
	IMPREVISTOS __ %				\$ -
	UTILIDAD __%				\$ -
	IVA SOBRE UTILIDAD				\$ -
	VALOR TOTAL				\$ -

	<p>NOTA: EL OFERENTE PODRA PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA CON UN AIU COMPRENDIDO ENTRE EL 20% Y 25%</p>
<p>3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <p>Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: Los proponentes deberán estar inscritos según el respectivo RUP, en las actividades codificadas y detalladas a continuación:</p> <p>72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.</p>
<p>3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>Normas generales de construcción.- En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. • Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN. • Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones. • Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. • El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la nación – consejo superior de la judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN. • Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. • Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. • En la construcción y acabados de las obras, la nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. • Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal. • Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será

	<p>condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios. • Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN. • Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. • Salud ocupacional y seguridad industrial.- En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2033 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.
<p>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Al enmarcarse nuestro proyecto al interior de actividades de restituciones, mantenimientos, reparaciones y mejoras locativas, no requerirá licencia de construcción de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 810 de 2003. Según el artículo 10 del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielos rasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.</p>
<p>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad. 2. Presentar un Cronograma de Actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo mes a mes durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma deberá ser presentado a la Supervisión, a la firma del Acta de Inicio, debidamente suscrito y en original. 3. Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y cifándose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista. 4. Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo. 5. El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada

proyecto.

6. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
7. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
8. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
11. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
12. Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
13. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
14. Presentar un Cronograma de Ejecución de Obra, acorde con los plazos de ejecución del contrato, a la supervisión. Igualmente, un informe ejecutivo del estado y avance del proyecto. Este informe será enviado al Supervisor designado, dentro de los tres (3) primeros días siguientes a la suscripción del acta de inicio de las obras.
15. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios, no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
16. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
18. Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del Director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.
19. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
20. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el Director de la Unidad de

Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.

Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados.

El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.

21. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

22. Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

23. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.

24. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

25. Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.

26. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.

27. El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.

28. Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.

29. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.

30. Realizar mantenimientos preventivos a la obra (reparaciones locativas), al menos una vez al año durante la vigencia de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra.

31. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

32. El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros:

permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.

33. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

35. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.

36. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

37. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.

38. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

39. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

40. Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.1.1 OTROS REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el numeral 5.1, el proponente debe contar para el desarrollo del contrato con un equipo de profesionales y técnicos que cumplan con el siguiente perfil:

PROFESIONAL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Residente General de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia profesional en Residencia y/o Dirección de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones debidamente Matriculado	Mayor o Igual A 1 Año	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

TÉCNICOS	CANT	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Maestro, Técnico o Inspector de Obra	1	En ejecución de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, mayor o igual a cinco (5) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)
Técnico electricista debidamente certificado	1	En ejecución de acometidas y obras eléctricas mayor o igual a dos (2) años.	Permanencia mínima de tiempo en obra: Cien (100%)

ACREDITACIÓN DE LAS CALIDADES PROFESIONALES Y DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO

Se entenderá como experiencia profesional la que se acredite a partir de la fecha de la obtención del título correspondiente.

La experiencia profesional específica será aquella relacionada directamente con lo exigido por la entidad para cada miembro del equipo de trabajo, adquirida a partir de la obtención del título correspondiente.

La experiencia laboral es la obtenida en el desarrollo de cualquier trabajo relacionada con el área, sin necesidad de contar con un título técnico o profesional. La experiencia laboral específica es la obtenida en el desarrollo de la actividad o trabajo específico exigido por la entidad.

Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán anexar la hoja de vida de cada uno de ellos que contenga todos los documentos que acrediten su formación académica y experiencia profesional o técnica, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

La experiencia se acreditará con las certificaciones correspondientes en las que se señale como mínimo: tipo de vinculación, cargo u objeto del contrato (señalando expresamente el tipo de aires acondicionados mantenidos en el caso de los técnicos), funciones u obligaciones, tiempo de vinculación o término de duración del contrato, tipo de obra, fecha de inicio y terminación del vínculo contractual o laboral.

El Maestro, Técnico o Inspector de Obra Debe acreditar certificación trabajo en altura.

Los requisitos antes enunciados serán HABILITANTES.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Rama Judicial, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Ninguna certificación de experiencia se contabilizará por tiempos simultáneos.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de Catorce Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos M/L. (\$ 14.199.622.00) incluidos impuestos y contribuciones de ley correspondiente al promedio de las cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT	VR UNITARIO CONSTRUC-ION ENGENIERIA	VR TOTAL CONSTRUC-ION ENGENIERIA	VR UNITARIO SUGAR ENGENIERIA	VR TOTAL SUGAR ENGENIERIA	VR UNITARIO INGINTEGRAL	VR TOTAL INGINTEGRAL
1	PRELIMINARES								
1.1	Desmonte y retiro de malla eslabonada	M 2	26,4	\$ 17.500,00	\$ 462.000,00	\$ 18.421,05	\$ 486.315,72	\$ 18.893,39	\$ 498.785,50
2	LEVANTE DE MUROS								
2.1	Levante en bloque # 4 Vibropresado rallado ambas caras	M 2	20	\$ 72.727,27	\$ 1.454.545,40	\$ 76.555,02	\$ 1.531.100,40	\$ 78.517,97	\$ 1.570.359,40
2.2	Levante en ladrillo común	M L	2	\$ 41.666,67	\$ 83.333,34	\$ 43.859,65	\$ 87.719,30	\$ 44.984,26	\$ 89.968,52
2.3	calado tipo persiana	M L	11	\$ 49.019,61	\$ 539.215,71	\$ 51.599,59	\$ 567.595,49	\$ 52.922,65	\$ 582.149,15
3	PAÑETE								
3.1	Pañetes. Pañete impermeabilizado 1:3	M L	4	\$ 21.428,57	\$ 85.714,28	\$ 22.556,39	\$ 90.225,56	\$ 23.134,76	\$ 92.539,04
4	INSTALACIONES ELECTRICAS								
4.1	Acometida eléctrica tres (3) líneas - Calibre No. 8 Cable 7 hilos en tubería Conduit de 1/2"	M L	40	\$ 32.000,00	\$ 1.280.000,00	\$ 33.684,21	\$ 1.347.368,40	\$ 34.547,91	\$ 1.381.916,40
4.2	Suministro e instalación de Breaker doble 15 amp.	U N D	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 78.947,37	\$ 78.947,37	\$ 80.971,66	\$ 80.971,66
4.3	Suministro e instalación Extractor de aire Industrial 16 pulgadas 220 V, referencia : 400 MM- 220 V, Motor - Tipo Axial - Velocidad 1800 RPM - Caudal 87 M3/ Min - Ruido 74 db - Potencia 200 w.	U N D	3	\$ 2.272,727	\$ 6.818,181	\$ 2.392,345	\$ 7.177,035	\$ 2.453,686	\$ 7.361,059
	COSTO DIRECTO				\$ 10.797,9		\$ 11.366,3		\$ 11.657,7

		90,54	05,74	49,65
		\$	\$	\$
ADMINISTRACIÓN 15%		1.619.698,58	1.704.945,86	1.748.662,45
		\$	\$	\$
IMPREVISTOS 5%		539.899,58	568.315,29	582.887,48
		\$	\$	\$
UTILIDAD 5%		539.899,58	568.315,29	582.887,48
		\$	\$	\$
IVA SOBRE UTILIDAD		102.580,9	107.979,90	110.748,62
		\$	\$	\$
VALOR TOTAL		13.600,069,09	14.315,862,08	14.682,935,68

PROMEDIO \$ 13.600,069,09

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio de conveniencia.

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración

<p>que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.</p> <p>Experiencia</p> <p>Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.</p>	
<p>7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p>
<p>7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. ✓ Si el proponente es persona natural: <ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula de ciudadanía Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio. En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matricular mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación. ✓ Si el proponente es persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6). El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal. ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. ✓ Certificado de existencia y representación legal. ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT). ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría

	<p>general de la nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república. ✓ Certificaciones del Personal Equipo De Trabajo <p>Aval de la Propuesta</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.</p> <p>Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:</p> <p>Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta</p> <p>Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional)</p> <p>Firma</p> <p>Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional.</p> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.</p> <p>Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.</p>
<p>7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>
<p>8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES</p>	

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

No.	Clase	Etapa	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la	1. Declaratoria de nulidad del	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de

			selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección				las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de valor por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y Tres (3) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

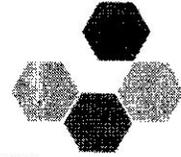
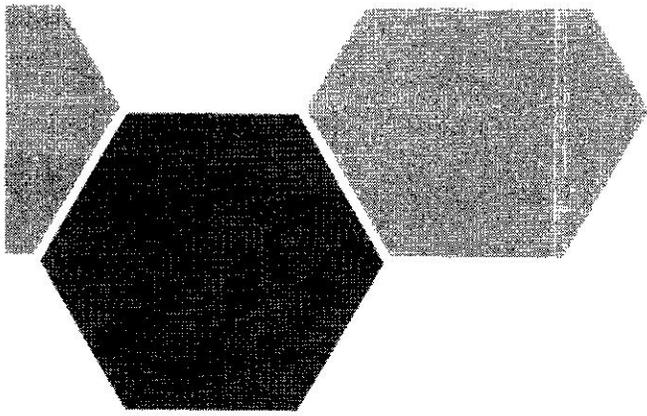
Nombre del funcionario:

JAIRO JOSE PINEDA CEPEDA

	Identificación del funcionario:	C.C. 91.280.865
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico (E)
13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato llegará a un máximo de 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en el Edificio Tribunal Superior de Barranquilla.	
13.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)	

El presente estudio de conveniencia se expide a los 27 días del mes de Septiembre de 2018.


JAIRO JOSÉ PINEDA CEPEDA
 Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico (E)



CONSTRUC-INGENIERÍA S.A.S.
NIT. 90150673-8

Barranquilla, 24 de Septiembre de 2018.

Sres.
Rama Judicial
Barranquilla, Atlántico.

Ref.: **COTIZACION No. ING-023**

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desmante de Malla Eslabonada	M2	26,4	\$ 17.500,00	\$ 462.000,00
2	Levante en bloke #4 Vibrapresado rallado ambas caras	M2	20	\$ 72.727,27	\$ 1.454.545,45
3	Ladrillo comun	ML	2	\$ 41.666,67	\$ 83.333,33
4	Peñete 1:3	ML	4	\$ 21.428,57	\$ 85.714,29
5	Calado tipo persina	ML	11	\$ 49.019,61	\$ 539.215,69
6	Acometida 3 lineas, Calibre N° 8 Cable 7 hilo en tuberia Conduit de 1/2"	ML	40	\$ 32.000,00	\$ 1.280.000,00
7	Suministro e instalacion de Breaker doble 15 amp	UND	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
8	Suministro e Instalacion de Extractor de aire Industrial 16 PULGADAS 220V, Referencia: 400MM-220V, Motor -Tipo Axial -Velocidad 1800RPM - Caudal 87 M3/Min -Ruido 74db -Potencia 200w	UND	2	\$ 2.272.727,27	\$ 4.545.454,55
SUBTOTAL					\$ 8.525.263,31
ADMINISTRACION 15%					\$ 1.278.789,50
IMPREVISTO 5%					\$ 426.263,17
UTILIDAD 5%					\$ 426.263,17
IVA 19%					\$ 80.990,00
TOTAL					\$ 10.737.569,13

Krist Kelly Fandiño
KRIST KELLY FANDIÑO

C.C No. 1.129.530.792

Cra 32 No 50 - 23 construcsas@gmail.com
Cel. 300 231 4925 Soledad - Atlántico



Cot.0019-2018

Soledad, 24 de Septiembre de 2018.

Dr. (es).

RAMA JUDICIAL – BARRANQUILLA

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Desmante de Malla Eslabonada	M2	26,4	\$ 18.421,05	\$ 486.315,79
Levante en bloke #4 Vibrapresado rallado ambas caras	M2	20	\$ 76.555,02	\$ 1.531.100,48
Ladrillo comun	ML	2	\$ 43.859,65	\$ 87.719,30
Peñete 1:3	ML	4	\$ 22.556,39	\$ 90.225,56
Calado tipo persina	ML	11	\$ 51.599,59	\$ 567.595,46
Acometida 3 lineas, Calibre N° 8 Cable 7 hilo en tuberia Conduit de 1/2"	ML	40	\$ 33.684,21	\$ 1.347.368,42
Suministro e instalacion de Breaker doble 15 amp	UND	1	\$ 78.947,37	\$ 78.947,37
Suministro e Instalacion de Extractor de aire Industrial 16 PULGADAS 220V, Referencia: 400MM-220V, Motor -Tipo Axial - Velocidad 1800RPM -Caudal 87 M3/Min -Ruido 74db -Potencia 200w	UND	2	\$ 2.392.344,50	\$ 4.784.689,00
			SUBTOTAL	\$ 8.973.961,37
			ADMINISTRACION 15%	\$ 1.346.094,21
			IMPREVISTO 5%	\$ 448.698,07
			UTILIDAD 5%	\$ 448.698,07
			IVA 19%	\$ 85.252,63
			TOTAL	\$ 11.302.704,35


 DANIELA GUERRERO
 GERENTE COMERCIAL

Cra 17 No 44C - 85
 Cel. 318 236 2343
 singenieriasas@gmail.com
 Soledad - Atlantico



INGINTEGRAL S.A.S
NIT. 901.157.710 - 4

2018-020

Soledad, 24 Septiembre de 2018.

Sres.

RAMA JUDICIAL BARRANQUILLA

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	UND	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Desmante de Malla Eslabonada	M2	26,4	\$ 18.893,39	\$ 498.785,43
2	Levante en bloke #4 Vibrapresado rallado ambas caras	M2	20	\$ 78.517,97	\$ 1.570.359,47
3	Ladrillo comun	ML	2	\$ 44.984,26	\$ 89.968,51
4	Peñete 1:3	ML	4	\$ 23.134,76	\$ 92.539,04
5	Calado tipo persina	ML	11	\$ 52.922,65	\$ 582.149,19
6	Acometida 3 lineas, Calibre N° 8 Cable 7 hilo en tuberia Conduit de 1/2"	ML	40	\$ 34.547,91	\$ 1.381.916,33
7	Suministro e instalacion de Breaker doble 15 amp	UND	1	\$ 80.971,66	\$ 80.971,66
8	Suministro e Instalacion de Extractor de aire Industrial 16 PULGADAS 220V, Referencia: 400MM-220V, Motor -Tipo Axial - Velocidad 1800RPM -Caudal 87 M3/Min -Ruido 74db -Potencia 200w	UND	2	\$ 2.453.686,66	\$ 4.907.373,33
SUBTOTAL					\$ 9.204.062,95
ADMINISTRACION 15%					\$ 1.380.609,44
IMPREVISTO 5%					\$ 460.203,15
UTILIDAD 5%					\$ 460.203,15
IVA 19%					\$ 87.438,60
TOTAL					\$ 11.592.517,28

Cordialmente,


Marcela Sanchez
Dpto. de Compras.

Calle 45A No 24B - 58
Cel. 301 346 7123
Soledad - Atlantico
iintegralsas@gmail.com